

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Energía y Minas es un organismo del Poder Ejecutivo, encargado de formular, en armonía con la política general y los planes del Gobierno, las políticas de alcance nacional en materia de electricidad, hidrocarburos y minería, supervisando y evaluando su cumplimiento;

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 30705, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas, una de las funciones que le corresponde es promover la inversión sostenible y las actividades del sector;

Que, mediante Oficio OF.RE (DPE) N° 2-13-A/68, de fecha 01 de agosto de 2018, la Dirección General de Promoción Económica del Ministerio de Relaciones Exteriores, informa que el Ministro de Estado en el Despacho de Energía y Minas está invitado al Roadshow de Inversiones, que se desarrollará el día 20 de setiembre en la ciudad de Vancouver, Canadá, y contará con una importante delegación peruana presidida por el Ministro de Energía y Minas;

Que, el citado evento tiene por objeto promover las oportunidades de inversión en el Perú ante representantes del sector privado canadiense y contará con una importante delegación peruana presidida por los Ministros de Energía y Minas, y de Transportes y Comunicaciones, e integrada por la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – Proinversión y la Agencia privada de promoción “In Perú”. Cabe mencionar que este evento brindará el marco adecuado previo a la visita de trabajo que realizará el señor Presidente de la República del Perú, Martín Alberto Vizcarra Cornejo, a la ciudad de Canadá los días 27 y 28 de setiembre de 2018;

Que, asimismo resulta conveniente la presencia del señor Ministro de Energía y Minas en reuniones con funcionarios y/o autoridades políticas de Canadá, las mismas que coadyuvarán a la promoción de las oportunidades de inversión en Perú, reuniones que se realizarán el día 21 de setiembre de 2018;

Que, atendiendo a lo señalado en los Informes de Vistos, resulta de interés institucional que el señor Jaime Gálvez Delgado, Director General de la Dirección General de Promoción y Sostenibilidad Minera del Ministerio de Energía y Minas acompañe al Ministro de Energía y Minas en el citado evento, a fin de coordinar las actividades del Titular del Sector y la atención de reuniones y conferencias en el marco del evento internacional, teniendo activa participación en cada una de las actividades programadas;

Que, los gastos por concepto de pasajes aéreos y viáticos son cubiertos con cargo al Pliego Presupuestal N° 016: Ministerio de Energía y Minas - Unidad Ejecutora 001;

Que, por convenir al servicio y con la finalidad de no interrumpir la gestión administrativa del Ministerio de Energía y Minas, es necesario encargar las funciones del Director General de la Dirección General de Promoción y Sostenibilidad Minera del Ministerio de Energía y Minas;

De conformidad con la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; la Ley N° 30705, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas, aprobado por Decreto Supremo N° 031-2007-EM, y sus modificatorias; y, la Resolución Secretarial N° 012-2016-MEM/SEG, que aprueba la Directiva N° 004-2016-MEM/SEG “Directiva sobre Programación, autorización y rendición de cuentas de viajes en comisión de servicios en el interior y exterior del país;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje al exterior del señor Jaime Gálvez Delgado, Director General de la Dirección General de Promoción y Sostenibilidad Minera del Ministerio de Energía y Minas, a la ciudad de Vancouver, Canadá, del 19 al 23 de setiembre de 2018, para los fines señalados en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Los gastos por concepto de pasajes aéreos y viáticos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución son cubiertos con cargo al Pliego Presupuestal N° 016: Ministerio de Energía y Minas - Unidad Ejecutora 001, de acuerdo al siguiente detalle:

Señor Jaime Gálvez Delgado

Pasajes aéreos + FEE	US \$ 1, 998.27
Viáticos (US\$ 440,00 por 3 días)	US \$ 1, 320.00
Total	US \$ 3, 318.27

Artículo 3.- Encargar al señor Oscar Alfredo Rodríguez Muñoz, Director General de la Dirección General de Minería del Ministerio de Energía y Minas, las funciones del Director General de la Dirección General de Promoción y Sostenibilidad Minera del Ministerio de Energía y Minas, a partir del 19 de setiembre y en tanto dure la ausencia del titular.

Artículo 4.- Disponer que el servidor público cuyo viaje se autoriza, presente al Titular de la Entidad, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la realización del viaje, un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 5.- La presente Resolución Ministerial no libera ni exonera del pago de impuestos y/o derechos aduaneros de cualquier clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FRANCISCO ISMODES MEZZANO
Ministro de Energía y Minas

1691839-1

Amplían plazo para la presentación de comentarios al proyecto de Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Generación Distribuida

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 349-2018-MEM/DM

Lima, 13 de setiembre de 2018

VISTOS: El Informe N° 349-2018/MEM-DGE, emitido por la Dirección General de Electricidad, y el Informe N° 846A-2018-MEM/OGAJ, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Energía y Minas;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 8.1 del artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas aprobado por Decreto Supremo N° 031-2007-EM, y sus modificatorias, establece entre las funciones generales del Ministerio de Energía y Minas aprobar las disposiciones normativas que le correspondan;

Que, de conformidad con el artículo 14 del Reglamento que establece disposiciones relativas a la publicidad, publicación de proyectos normativos y difusión de normas legales de carácter general, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2009-JUS, las entidades públicas dispondrán la publicación de los proyectos de normas de carácter general que sean de su competencia en el Diario Oficial El Peruano, en sus Portales Electrónicos o mediante cualquier otro medio, en un plazo no menor de treinta días antes de la fecha prevista para su entrada en vigencia, salvo casos excepcionales;

Que, con Resolución Ministerial N° 292-2018-MEM/DM, publicada el 2 de agosto de 2018, se aprobó la publicación del Proyecto de Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Generación Distribuida y su Exposición de Motivos, a efectos de recibir las sugerencias y comentarios de la ciudadanía en general, dentro del plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir del día siguiente de publicada dicha Resolución

Ministerial. Cabe señalar que el referido plazo culmina el 17 de setiembre de 2018;

Que, de acuerdo con el Informe N° 349-2018/MEM-DGE, se han recibido documentos de los interesados en los que se solicita ampliar el plazo de entrega de comentarios al Proyecto de Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Generación Distribuida y su Exposición de Motivos, por lo que, considerando la importancia de la recepción de sugerencias y comentarios de la ciudadanía en general, se justifica la ampliación del plazo a partir del día siguiente de la culminación del plazo establecido mediante Resolución Ministerial N° 292-2018-MEM/DM;

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento que establece disposiciones relativas a la publicidad, publicación de proyectos normativos y difusión de normas legales de carácter general, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2009-JUS; y, en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas, aprobado por Decreto Supremo N° 031-2007-EM, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Ampliar el plazo para que los interesados puedan presentar sus comentarios respecto del Proyecto de Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Generación Distribuida, por treinta (30) días hábiles adicionales, a ser contados a partir del día siguiente del vencimiento del plazo establecido en la Resolución Ministerial N° 292-2018-MEM/DM; con lo cual, el plazo para que los interesados puedan presentar sus respectivos comentarios vencerá el día 30 de octubre de 2018.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FRANCISCO ISMODES MEZZANO
Ministro de Energía y Minas

1691838-1

Designan Secretaria General del Ministerio

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 353-2018-MEM/DM

Lima, 14 de setiembre de 2018

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 318-2018-MEM/DM se encargó al señor Segundo Demetrio Montoya Mestanza, Director de Sistema Administrativo III de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Energía y Minas, las funciones de la Secretaria General del Ministerio de Energía y Minas;

Que, se ha visto por conveniente dar por concluido el citado encargo;

Que, se encuentra vacante el cargo de confianza de Secretario General del Ministerio de Energía y Minas;

Que, en consecuencia es necesario designar a la persona que se desempeñará en dicho cargo;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por concluido el encargo efectuado por la Resolución Ministerial N° 318-2018-MEM/DM.

Artículo 2.- Designar a la señora abogada Kitty Elisa Trinidad Guerrero como Secretaria General del Ministerio de Energía y Minas, cargo considerado de confianza.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FRANCISCO ISMODES MEZZANO
Ministro de Energía y Minas

1691840-1

JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Dan por concluida designación de Procurador Público Adjunto Supranacional

RESOLUCIÓN SUPREMA N° 149-2018-JUS

Lima, 14 de setiembre de 2018

VISTO, el Oficio N° 3613-2018-JUS/CDJE, del Secretario Técnico del Consejo de Defensa Jurídica del Estado;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 47 de la Constitución Política del Perú, establece que la defensa de los intereses del Estado está a cargo de los Procuradores Públicos;

Que, el artículo 1 del Decreto Legislativo N° 1068, Decreto Legislativo del Sistema de Defensa Jurídica del Estado, dispone como finalidad del sistema fortalecer, unificar y modernizar la defensa jurídica del Estado en el ámbito local, regional, nacional, supranacional e internacional, en sede judicial, militar, arbitral, Tribunal Constitucional, órganos administrativos e instancias de similar naturaleza, arbitrajes y conciliaciones;

Que, el literal b) del artículo 25 del Decreto Legislativo N° 1068, establece que la designación de los procuradores públicos y procuradores públicos adjuntos culmina, entre otras razones, por término de la designación;

Que, mediante Resolución Suprema N° 123-2015-JUS, se designó al abogado Iván Arturo Bazán Chacón, como Procurador Público Adjunto Supranacional;

Que, mediante Sesión Extraordinaria del 20 de agosto de 2018, el Consejo de Defensa Jurídica del Estado, acordó proponer dar término a la designación del abogado Iván Arturo Bazán Chacón como Procurador Público Adjunto Supranacional, con eficacia anticipada al 30 de mayo de 2018;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo, que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 de la Constitución Política del Perú; la Ley N° 29809, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; el Decreto Legislativo N° 1068, Decreto Legislativo del Sistema de Defensa Jurídica del Estado; y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 017-2008-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por concluida la designación del abogado Iván Arturo Bazán Chacón como Procurador Público Adjunto Supranacional, con eficacia anticipada al 30 de mayo de 2018, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- La presente Resolución Suprema es refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros y el Ministro de Justicia y Derechos Humanos.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Presidente de la República

CÉSAR VILLANUEVA ARÉVALO
Presidente del Consejo de Ministros

VICENTE ANTONIO ZEBALLOS SALINAS
Ministro de Justicia y Derechos Humanos

1692074-4